



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL: FRONTINO-ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

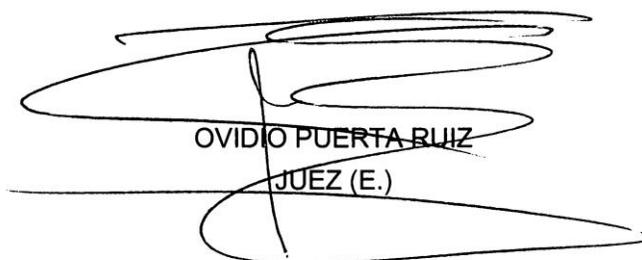
Referencia	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante	LUIS EDUARDO LOPEZ CARDONA
Demandada	FERNANDO RESTREPO AGUDELO
Radicado	2020-00008-00
Asunto	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
Auto de Sustanciación	N° 366

Se allega al Despacho memorial suscrito por el demandado señor FERNANDO RESTREPO AGUDELO, en donde manifiesta que se da por notificado del mandamiento de pago proferido en su contra y que tiene fecha 16 de enero de 2020, dentro del proceso radicado 2020-00008-00 el cual se tramita en este Despacho; lo anterior hace que el Despacho declare notificado al señor FERNANDO RESTREPO AGUDELO por CONDUCTA CONCLUYENTE, de conformidad con lo prescrito en el art. 301 inciso 2 del C.G.P.

Se entiende así surtida la notificación del auto que libró mandamiento de pago a favor del señor Luis Eduardo López Cardona y a cargo del señor Fernando Restrepo Agudelo.

Es pertinente conceder al demandado un término de cinco (05) días para el pago total de la obligación, o diez (10) días para proponer las excepciones que a bien tenga. Término que será contado a partir del día siguiente de la notificación por Estados de la presente providencia, para cuyo efecto se le remitirá copia de la demanda y sus anexos al demandado.

NOTIFÍQUESE


OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 65 virtualmente hoy 28 de Junio de 2021, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO